

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2023-908 *Adaptación de los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 102/2023.*

Vista la aprobación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en cuyo artículo 71 se regula la actualización de los importes de los coeficientes máximos previstos a aplicar al valor de los terrenos en función del periodo de generación del incremento de valor, para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Considerando que tal previsión de actualización de importes está habilitada por la normativa propia del impuesto (artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), disponiendo asimismo que si como consecuencia de tal actualización alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

A la vista de que el artículo 7 de la ordenanza fiscal establece en su inciso final que en el caso de producirse actualización por disposición legal queda facultada la Alcaldía para dar publicidad a los coeficientes que sean aplicables.

Con el fin de otorgar seguridad jurídica y difundir adecuadamente entre la ciudadanía los coeficientes aplicables a la tributación por tal concepto.

Por el presente:

Con efectos desde la entrada en vigor de la Ley 31/2022 (1 de enero de 2023), se hace público el nuevo cuadro de coeficientes a aplicar en la gestión de dicho tributo resultante de la expresada modificación legal, supliendo en consecuencia al establecido en el curso del expediente 307/2022, de aprobación definitiva de la adaptación de la ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU por acuerdo de Pleno de fecha 21 de septiembre de 2022 (BOC nº189 de 30 de septiembre):

CVE-2023-908

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

CVE-2023-908

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Resulta de ello que por parte del Ayuntamiento de Arnüero se mantienen los tipos inferiores al máximo legal establecidos en dicha publicación en BOC de fecha 30 de septiembre, y únicamente se modifican, ajustándolos a la baja, aquéllos para los que la Ley 31/2022 señala nuevo tipo por debajo del establecido en ordenanza.

Y para que así sea público a los efectos oportunos se firma el presente.

Arnüero, 2 de febrero de 2023.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2023/908

CVE-2023-908